

**ACTA Nº 4 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA VALORACIÓN
DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS LOTES DE CORTINAS Y COCINA**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO ARROSADÍA

Lugar, día y hora: oficinas del Departamento de Derechos Sociales (C/ González Tablas nº 7, Pamplona - 31005). A las 9:30 horas del día 15 de mayo de 2023.

Objeto: Realizar la valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas y las ofertas económicas de los lotes de cortinas y cocina.

Asistentes de la Mesa de Contratación:

PRESIDENTE: Don Carlos Arana Aicua, Subdirector de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

VOCALES:

- **Vocal:** Dña. Ana Barbarin López, Jefa de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.
- **Vocal:** Dña. Miriam Huarte Landa, Arquitecta técnica de la Sección de Inversiones, Obras y Suministros.
- **Vocal-Interventor:** D. Íñigo Fernández Lizarraga, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.
- **Vocal-Secretario:** Don Mikel Zarranz Villanueva, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia

1. OFERTA ECONÓMICA: PRECIO (HASTA 40 PUNTOS)

Las entidades concurrentes presentaron las siguientes ofertas económicas, tal y como consta en el acta Nº 3:

LOTE 1. CORTINAS

ENTIDAD	Precio máximo de licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)
Interiorismo modular integral S.L.	7.575,00 €	5.096,84 €
Joaquín Ferraz S.A.	7.575,00 €	4.638,39 €
Visillos Percol S.L.	7.575,00 €	6.260,00 €

La Mesa acordó otorgar a las entidades concurrentes la siguiente puntuación:

ENTIDAD	Oferta económica presentada (hasta 40 puntos)
Interiorismo modular integral S.L.	33,76
Joaquín Ferraz S.A.	40,00
Visillos Percol S.L.	17,91

2. OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (HASTA 20 PUNTOS)

ENTIDAD	Ampliación garantías	Reciclable	limpieza	Total
Interiorismo modular integral S.L.	5	5	5	15
Joaquín Ferraz S.A.	10	5	5	20
Visillos Percol S.L.	7,5	5	5	17,5

Tras la valoración de la documentación técnica, de la oferta económica presentada y la justificación de la oferta anormalmente baja, se otorgan a las ofertas presentadas por las entidades licitadoras la siguiente puntuación total:

ENTIDAD	PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE B)	PROPUESTA ECONÓMICA + CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)	TOTAL
Decoraciones Rosa García S.A.	18,00	...	18
Interiorismo modular integral S.L.	20,00	48,76	68,76
Joaquín Ferraz S.A.	32,00	60,00	92,00
Visillos Percol S.L.	31,00	35,41	66,41

Tal y como consta en el acta N°3, dado que Joaquín Ferraz S.A. presentó una oferta anormalmente baja, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se le solicitó justificación oportuna de la oferta presentada, otorgándole un plazo de cinco días.

Joaquín Ferraz S.A. comunica que los importes son correctos, se trata de precios muy competitivos por parte de los proveedores a los que compra mucho y de forma continua y es el margen habitual con el que trabajan. Indica, asimismo, que trabajan con un autónomo que les hace precio especial para las colocaciones de volumen, debido a que no existe desplazamiento en la instalación de cada cortina, como sucede en las instalaciones en domicilios particulares.

A juicio de la mesa, en la explicación aportada por la entidad queda justificada la oferta anormalmente baja.

En coherencia con lo anterior, la Mesa acuerda seguir con la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Joaquín Ferraz S.A. para que acredite a través de PLENA la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13 del pliego regulador.

LOTE 2. COCINAS

ENTIDAD	Precio máximo de licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)
Alarsa Hostelera S.L.	36.780,04	26,589,06 €
Nashitel S.L.	36.780,04	23.746,43€

La Mesa acordó otorgar a las entidades concurrentes la siguiente puntuación, tal y como consta en el acta Nº 3:

ENTIDAD	Oferta económica presentada (hasta 40 puntos)
Alarsa Hostelera S.L.	31,28
Nashitel S.L.	40,00

2. OTROS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (HASTA 20 PUNTOS)

ENTIDAD	Ampliación garantías	Reciclable	limpieza	Total
Alarsa Hostelera S.L.	10	5	5	20
Nashitel S.L.	10	5	5	20

Tras la valoración de la documentación técnica, de la oferta económica presentada y la justificación de la oferta anormalmente baja, se otorgan a las ofertas presentadas por las entidades licitadoras la siguiente puntuación total:

ENTIDAD	PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE B)	PROPUESTA ECONÓMICA + CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)	TOTAL
Alarsa Hostelera S.L.	39,60	51,28	90,88
Nashitel S.L.	38,80	60,00	98,80

Tal y como consta en el acta Nº 3, dado que Nashitel S.L. presentó una oferta anormalmente baja, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se le solicitó justificación oportuna de la oferta presentada, otorgándole un plazo de cinco días.

Nashitel S.L. destaca que es una empresa con más de cuarenta años de experiencia en el sector, que ha llevado a cabo una política financiera muy prudente y, por ello, no tiene deudas. Todo ello redundará en un umbral de rentabilidad mucho menor que le permite realizar ofertas más ventajosas puesto que la empresa no hace frente a devolución de préstamos, intereses derivados de los mismos, comisiones. Tampoco tiene que hacer frente al pago de arrendamientos ya que todos los locales donde desarrolla su actividad son de su propiedad.



A vez indica que cuenta con un remanente de tesorería que le permite obtener mayores descuentos de los proveedores, ya que al realizar pagos al contado o anticipadamente las condiciones de venta son mas ventajosas, obteniendo descuentos adicionales que son trasladados directamente a las ofertas.

Por tanto, el modelo de negocio de la empresa se basa en una rotación superior, se ejecuta un mayor número de trabajos con un margen más reducido, lo que genera descuentos adicionales por volumen por parte de nuestros proveedores; y estos descuentos se trasladan a la oferta final.

Además, plantilla está compuesta por técnicos altamente cualificados con muchos años de experiencia, formándose continuamente, lo que implica que la ejecución se realice de forma muy eficiente y en el mínimo plazo, con los consiguientes ahorros.

A juicio de la mesa, en la explicación aportada por la entidad queda justificada la oferta anormalmente baja.

En coherencia con lo anterior, la Mesa acuerda realizar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Nashitel S.L. para que acredite a través de PLENA la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13 del pliego regulador.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas, se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha arriba señalados.

PRESIDENTE

VOCAL

Carlos Arana Aicua

Ana Barbarin López

VOCAL

VOCAL-INTERVENTOR

Miriam Huarte Landa

Iñigo Fernández Lizarraga

VOCAL-SECRETARIO

Mikel Zarranz Villanueva